



## El PRIAN gobernó México imponiendo sus mayorías parlamentarias. Ahora “le horrorizan”

La contundente victoria de Morena y sus aliados en la elección presidencial se extendió en el Congreso, donde los partidos de la llamada Cuarta Transformación consiguieron la mayoría calificada en la Cámara de Diputados y se quedaron a tres escaños en el Senado, lo que ha inconformado al PRI y PAN, que han denunciado una sobrerrepresentación de la cual antes se beneficiaron y ahora pretenden regatear porque no les favorece.

Pero, ¿qué es la sobrerrepresentación legislativa y por qué la oposición alega violaciones a la Constitución por parte de Morena, PT y PVEM? De acuerdo con el Sistema de Información Legislativa, “es la desproporción o distorsión que se puede presentar en el régimen de representación política en el Poder Legislativo entre el número de espacios existentes y el número de habitantes representados en cierto tipo de extensión territorial”. Es decir, es cuando un partido político obtiene, en función de determinados mecanismos electorales, un porcentaje de curules superior al porcentaje de votos obtenidos o permitidos por la Ley.

De acuerdo con el artículo 54 de la Constitución, el límite de sobrerrepresentación permitida en la Cámara de Diputados es de ocho por ciento por partido político y no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido. Este límite del ocho por ciento es el que ha generado controversia en las últimas semanas por parte de los partidos de oposición, en especial el Revolucionario Institucional (PRI) y Acción Nacional (PAN), que en el pasado defendieron y se beneficiaron de la sobrerrepresentación y ahora alegan una interpretación injusta de la Ley para quitarle a Morena y sus aliados PT y Partido Verde lo que ganaron en las urnas y les corresponde constitucionalmente, consideraron expertos en materia electoral.

“Es un hecho que la Constitución permite una sobrerrepresentación de ocho puntos porcentuales para cada partido político. Desde luego esta es una situación de inequidad porque lo que puedan tener los partidos más votados de sobrerrepresentación significa una subrepresentación de los partidos menos votados, hay ahí una inequidad clara, pero es una inequidad permitida por la Constitución y que ha beneficiado en otros sexenios al PRI y al PAN”, explicó en entrevista Eduardo R. Huchim, exconsejero del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.

<https://www.sinembargo.mx/17-06-2024/4513132>